

EDICTO.- Por ante el Noveno Juzgado de Familia de Lima, expediente N°: 20557-2016-0-1801-JR-FC-09, en los seguidos por PALOMINO SALAZAR AGUEDA GIOVANNA contra SWAN MARK ANTONY, se ha dispuesto notificar por edictos y bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, la resolución N° 02, su fecha 28/02/17. SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO, vía proceso de CONOCIMIENTO, debiendo correrse traslado por el termino de ley al demandado MARK ANTONY SWAN a efectos que conteste la demanda dentro del término de ley; NOTIFÍQUESE al demandado MARK ANTONY SWAN, mediante EDICTOS, a fin que cumpla con apersonarse al proceso en un plazo máximo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal.- Fdo. Dra. Gaby Luz Garay Nalvarte, Juez.- Yojhana Katherine Pantoja Anampa, Especialista Legal. Lima, 10/07/17.- PODER JUDICIAL - YOJHANA KATHERINE PANTOJA ANAMPA - ESPECIALISTA LEGAL - 9º Juzgado de Familia - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-